

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE BOGAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177 de la misma disposición, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Corporación se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito por importe de cuarenta y tres mil euros que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil once, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo por lo que, en previsión de lo cual, se publica el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Gastos:

G.F.	Cap	Denominación	Euros
3	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00
1	6	Inversiones	11.000,00
0	3	Gastos financieros	2.000,00
Total incrementos			43.000,00

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados:

Ingresos:

Cap	Denominación	Euros
5	Ingresos patrimoniales	43.000,00
Total ingresos		43.000,00

Villanueva de Bogas 3 de enero de 2012.- El Alcalde, Antonio Novillo Villamuelas.

N.º I.-198